

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Pone Término a relación laboral por renuncia voluntaria **Ley N° 20.976.-**

LOTA, 27 SEP. 2021

DECRETO N° 2411 / (C)

Vistos y considerando:

Lo dispuesto en la Ley N°20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N°20.822; en el Artículo letra a) del Decreto con Fuerza de la Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y modifican, el que señala que los Profesionales de la Educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, por renuncia voluntaria; en la Resolución Exenta N°991, rectificadora mediante Res. Ext. N°1,189, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que asigna a los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2019, establecidos en la Ley N°20.976; en el Oficio Ordinario N°542, de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota; en la Resolución Exenta N°2974, de 09 julio 2020, que fija recursos a transferir por Anticipo de Subvención, Aporte Fiscal Extraordinario y Complementario de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2018 y 2019, según corresponda, en Decreto Exento N°565, de 08 julio 2020, que transfiere recursos a la Ilustre Municipalidad de Lota, los antecedentes cumplimiento requisitos y carta renuncia voluntaria de don(a) **Miriam Soledad Ulloa Silva** de fecha 07-04-2021; Artículos N°144 letra a), 145 y demás pertinentes de la Ley N°18.883, y demás pertinentes, Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO a la relación contractual existente con don(ña) **Miriam Soledad Ulloa Silva**, con desempeño en la Escuela Básica Baldomero Lillo Figueroa, con una jornada de 37 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de octubre 2021 inclusive, en virtud de renuncia e irrevocable de la misma (o).

2.- PAGUESE las bonificaciones por Ley Retiro Voluntario para los Profesionales de la Educación, establecidas en el artículo N°72 de la Ley N° 19.070, ascendente a la suma de \$ 17.984.296 (**diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos**) compuesto por el pago del sostenedor y \$ 6.582.177.- (**seis millones quinientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos**) por aporte fiscal extraordinario, total bonificación por retiro \$ **24.566.473.- (veinticuatro millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos)**; imputándose los cargos a la cuenta N° 215.23.01.004 desahucio e indemnización



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU./JMAB./BEBV/PGP/hvj

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Archivo

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA